



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla Atlántico, Mayo Siete (07) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 08001418900520230041300

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE BIENES Y SERVICIOS E INMUEBLES S.A.S. NIT 900.568.059-7

DEMANDADO: ORLANDO ALFONSO DE LA ASUNCION ORELLANO C.C. No. 72.189.124

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho escrito radicado por correo electrónico el 08 de abril de 2024, presentado por la parte demandante, solicitando se reconozca personería jurídica a la sociedad SAMPAYO Y ASOCIADOS SAS NIT. No. 901.714.447-1, para actuar en el proceso de la referencia y revocatoria de poder al Dr. MARTIN JESUS BOHORQUEZ DOMINGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.163.123, portador de la tarjeta profesional No. 364.379 C.S.J. Sírvase proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES –
LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO. MAYO SIETE (07) DE
DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede y luego del examen preliminar, observa el Despacho que se presentó memorial el día 08 de abril de 2024, por parte de la señora LINA MARIA URREGO MONSALVE identificada con la C.C. No. 32.728.693, actuando en calidad de representante legal de la empresa COMPAÑÍA BIENES Y SERVICIOS E INMUEBLES S.A.S., NIT No. 900.568.059-7, solicitando reconocimiento de personería jurídica a la sociedad SAMPAYO Y ASOCIADOS SAS, NIT No. 901.714.447-1, representada legalmente por el Dr. MARTIN JESUS BOHORQUEZ DOMINGUEZ, identificado con la C.C. No. 1.143.163.123 expedida en Barranquilla y portador de la tarjeta profesional No. 364.379 C.S.J., quien actuara en representación judicial de la persona jurídica apoderada, para actuar en el proceso de la referencia. En el presente caso ajustada la solicitud conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 76 del Código General del Proceso.

En adición, la apoderada general, presenta solicitud de revocatoria de poder al Dr. MARTIN JESUS BOHORQUEZ DOMINGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.163.123 y portador de la tarjeta profesional No. 364.379 C.S.J., en el presente caso la solicitud de revocatoria del poder se ajusta a derecho de acuerdo al artículo 2191 del Código Civil, y los artículos 75 y 76 del Código General del Proceso, debido a quien otorga poder a un abogado tiene la facultad de revocar ese poder en cualquier momento; Este despacho,

RESUELVE:

1. **RECONOCER** personería jurídica a la sociedad SAMPAYO & ASOCIADOS S.A.S. identificada con Nit. No. 901714447-1, correo electrónico sampayoasociados2022@gmail.com, representada legalmente por el Dr. MARTIN JESUS BOHORQUEZ DOMINGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.163.123 expedida en Barranquilla y portador de la tarjeta profesional No. 364.379 C.S.J., quien

Dirección: Calle 54 No. 10B-27, Barrio la Sierra.

Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia.



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

actuara en representación judicial de la persona jurídica apoderada, en los términos y para los fines y efectos del poder conferido.

2. **ACEPTAR** la revocatoria del poder conferido al Dr. MARTIN JESUS BOHORQUEZ DOMINGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.163.123 expedida en Barranquilla y portador de la tarjeta profesional No. 364.379 C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
LA JUEZ

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla, 08 Mayo 2024
NOTIFICADO POR ESTADO N° 66
La Secretaria _____
RODRIGO MENDOZA MORE